

## RESOLUCIÓN Número CAB/2022/3137 de fecha 12/05/2022

Referencia:	<b>2022/00006004B</b>
Asunto:	<b>Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022.</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2022/00006004B  
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 11.05.2022 relativa a la adjudicación del contrato de “Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente propuesta:

**Primero.-** Mediante Resolución Número CAB/2021/2098 de fecha 11/04/2022 se aprobó el expediente contratación denominado “**Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022**”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de noventa y siete mil novecientos treinta y cinco euros con doce céntimos (97.935,12€), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos seis euros con noventa y siete céntimos (6.406,97€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y un mil quinientos veintiocho euros con quince céntimos (91.528,15 €).

**Segundo.-** En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de noventa y siete mil novecientos treinta y cinco euros con doce céntimos (97.935,12€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380E 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22022002619 y operación 220220013280.

**Tercero.-** El día 12.04.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 27.04.2022.

**Cuarto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **28.04.2022** se actuó lo siguiente:

“...A continuación, se da cuenta del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), incorporado al expediente y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SALVAFUER S.L.

Seguidamente, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguido por el Sr. Presidente el documento de solicitud de apertura del sobre electrónico único que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable de la empresa, siendo la siguiente:

**Oferta empresa SALVAFUER S.L.** Precio incluido IGIC: 96.300,00€, el IGIC asciende a la cantidad de 6.300,00€.

**Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

- uso de vajilla reutilizable
- aportar 2 mesas para su uso por personas con sillas de ruedas
- incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes
- incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado Responder ante incidencias en el plazo entre 30 minutos y 60 minutos.

A continuación, la mesa comprueba que la proposición económica no está en situación anormal o desproporcionada al no ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, el contrato de servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del gran baile de taifas 2022, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 90.000€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 6.300,00€.

El precio/hora de abono al trabajador es la siguiente: 7 euros

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- uso de vajilla reutilizable -aportar 2 mesas para su uso por personas con sillas de ruedas
- incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes -
- incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado
- Responder ante incidencias en el plazo entre 30 minutos y 60 minutos.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa SALVAFUER S.L. un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.500,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) capacidad de obrar; c) solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas

administrativas particulares; d) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo. ...”

**Quinto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **29.04.2022** se actuó lo siguiente:

“...El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación de fecha 28.04.2022, se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, el contrato de servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del gran baile de taifas 2022, mediante procedimiento abierto simplificado.

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que por error no se apreció en la proposición económica del citado licitador lo siguiente:

“El precio/hora de abono al trabajador es la siguiente: 7 euros”

El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares figura diferentes categorías profesionales cada una con su respectivo precio unitario sin que en ninguno de ellos conste ese precio/hora, siendo el propuesto por el licitador inferior a los fijados en el citado Anexo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa SALVAFUER S.L. **un plazo de 3 días hábiles**, para que indique el precio/hora de abono, por cada categoría profesional, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares...”

**Sexto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **03.05.2022** se actuó lo siguiente:

“... El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 29.04.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles a la empresa SALVAFUER S.L. para que indicase el precio/hora de abono, por cada categoría profesional, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022009143 de fecha 29.04.2022 se requirió a la empresa SALVAFUER S.L., el citado acuerdo.

Mediante registro de entrada nº 2022014198 de fecha 01.05.2022 la empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el documento aportado, en el que se declara que, el precio/hora de abono al trabajador es la siguiente:

CATEGORIA	PRECIO POR HORA
AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	16,93
SEGURIDAD PRIVADA	18,5
	20,64
SERVICIO ATENCIÓN SANITARIA (MEDICO)	38,37
SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA (DUE)	38,22
SERVICIO ATENCION SANITARIA (ATS-CONDUCTOR/A)	27
PERSONAL AUXILIAR	11,3
PERSONAL DE LIMPIEZA	10,44
PERSONAL DE MONTAJE	20,74

*Concluida el examen la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, estima que el escrito presentado por la empresa se ajusta al Anexo I exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación acordado en la sesión de fecha 28.04.2022.....”*

**Séptimo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **10.05.2022** se actuó lo siguiente:

*“... El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 28.04.2022, se acordó adjudicar a favor de la empresa Adjudicar a favor de la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, el contrato de servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del gran baile de taifas 2022, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 90.000€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 6.300,00€.*

**Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

- uso de vajilla reutilizable*
  - aportar 2 mesas para su uso por personas con sillas de ruedas*
  - incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes*
  - incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado*
- Responder ante incidencias en el plazo entre 30 minutos y 60 minutos*

*Y se acordó conceder a la empresa SALVAFUER S.L. un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.500,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) capacidad de obrar; c) solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; d) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.*

*Mediante registro de salida nº 2022009524 de fecha 03.05.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento.*

*Mediante registro de entrada nº 202214872 de fecha 04.05.2022, la empresa presentó la documentación requerida.*

*A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura y Don Rayco León Jordán, Consejero de Cultura, de fecha 04.05.2022, que obra en el expediente, y que dice:*

*.....*

*Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la documentación presentada por la empresa se ajusta a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa SALVAFUER SL, en la que consta declaración para constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio; los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no formulando observaciones a la misma y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación....”*

**Octavo.-**Consta en el expediente escrito presentado por la empresa SALVAFUER S.L. el día 04.05.2022 con registro de entrada nº2022014872 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio por importe de 4.500,00 €, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 108.2 de la LCSP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la citada empresa y declaración responsable declarando que se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas y de no darse de baja en el mismo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.500,00 €,** equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173 en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

**SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022,** mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **SALVAFUER S.L.**, con CIF B76137173, por un precio de noventa y seis mil trescientos euros (96.300,00 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil trescientos euros (6.300,00 €).

**Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

- Uso de vajilla reutilizable.
- Aportar 2 mesas para su uso por personas con sillas de ruedas.
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes.
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado.
- Responder ante incidencias en el plazo entre 30 minutos y 60 minutos

**TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SALVAFUER S.L.,** con CIF B76137173, el gasto del contrato por un importe de noventa y seis mil trescientos euros (**96.300,00 €**), incluido el 7% de IGIC con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3380E 22799 denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES” con número de referencia 22022002619 y número de operación 220220014182.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a las empresas SALVAFUER S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Contabilidad y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.*

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 12/05/2022 a las  
10:04:28  
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio  
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana  
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 12/05/2022 a las  
11:18:30  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de  
Gobierno Insular  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA